

Iniciativa Regional de Conservación y Uso Sostenible de los Humedales Altoandinos (HAA)



Reglamento del Comité Coordinador de la Iniciativa

Aprobación y Miembros

La iniciativa Regional de Conservación y Uso Sostenible de los Humedales Altoandinos (HAA) fue aprobada mediante las Resoluciones VIII.39 Los Humedales Altoandinos como Ecosistemas Estratégicos y Resolución IX.7 Iniciativas Regionales en el marco de la Convención Ramsar.

La iniciativa está conformada por los 8 países con presencia de humedales Altoandinos, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú y Venezuela.

Órgano de Gobernanza de la Iniciativa

El órgano de gobernanza de la Iniciativa es el Comité de Coordinación conformado por los puntos Focales Ramsar de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú y Venezuela. La Secretaría de la Convención sirve como apoyo al mismo.

Comité a su vez es coordinado por uno de los países miembros que actúa como titular y uno que actúa como alterno.

Funciones del Comité de Coordinación

Son funciones del Comité de Coordinación las siguientes:

- 1) Preparar y aprobar el plan de trabajo trianual de la iniciativa.
- 2) Revisar y contribuir con la información necesaria para la preparación de los informes anuales de la iniciativa por parte del coordinador que deben ser presentados a la Secretaria en tiempo y forma así como cualquier otra información que sea requerida en el marco de la iniciativa.
- 3) Aprobar el reglamento del Comité de Coordinación de la Iniciativa.
- 4) Reunirse en sesión ordinaria una vez al año o en sesiones extraordinarias a solicitud de la mayoría simple de los miembros de la iniciativa.
- 5) Velar y evaluar el avance en la implementación del plan de trabajo y el desarrollo-consolidación de la iniciativa.
- 6) Discutir y acordar mecanismos para la consolidación e implementación de la iniciativa.
- 7) Actuar como órgano de coordinación y seguimiento del proyecto GEF de Humedales Altoandinos
- 8) Proponer y discutir posiciones sobre las iniciativas regionales que deban ser llevadas al Comité Permanente y/o a la COP.
- 9) Elegir al coordinador titular y suplente de la iniciativa.

- 10) Promover sinergias o redes de colaboración que favorezcan la participación de todos los interesados directos a todos los niveles en el desarrollo de la iniciativa y en especial con el grupo de contacto de la iniciativa.

Elección de la Coordinación

La coordinación será rotativa entre los países miembros atendiendo a las manifestaciones de interés expresadas por las Partes. La elección del país coordinador titular y suplente será realizada por consenso entre los puntos focales Ramsar de los países miembros de la iniciativa durante sus reuniones anuales. En caso de no haber consenso la selección se realizará por votación da la mitad más uno y en caso de empate por mayoría simple.

En caso que ningún país se nomine como candidato el coordinador será elegido por orden alfabético entre las Partes.

Duración de la Coordinación

Las actividades de coordinación tendrán una duración en primer término de un año la cual podrá ser extendida por un término máximo de un año.

Funciones del Coordinador

- 1) Representar la Iniciativa ante la Secretaría de Ramsar y ante terceros.
- 2) Mantener una comunicación efectiva con la Secretaria sobre los asuntos contentivos a la iniciativa.
- 3) Mantener y fomentar una comunicación activa con los puntos focales miembros de la iniciativa
- 4) Preparar y poner a consideración del Comité de Coordinación los informes anuales a ser presentados a la Secretaria en tiempo y forma.
- 5) Realizar el seguimiento a las actividades del plan de acción de la iniciativa incluyendo la ejecución presupuestal.
- 6) Coordinar con la Secretaria de Ramsar la administración y manejo de los fondos asignados/recaudados para la iniciativa mientras se implementan los mecanismos de administración de los mismos directamente por la iniciativa.
- 7) Elaborar las actas/informes de las reuniones con el apoyo de la Secretaria de Ramsar y subirlas a la página Web de la iniciativa (cuando esta exista).
- 8) Convocar y presidir las reuniones del Comité de Coordinación y proponer la agenda para la misma con el apoyo de la Secretaria de Ramsar y consulta a los puntos focales de los demás países parte de la iniciativa.
- 9) Coordinar las actividades, reuniones y talleres que sean necesarios con los Puntos Focales y la Secretaria.
- 10= Coordinar la elaboración y gestión de proyectos regionales que puedan ser recomendados como acuerdos en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Coordinación.

Funciones de los países miembros de la Iniciativa

- 1) Liderar la difusión e implementación de la iniciativa en el orden nacional, regional y local

- 2) Promover sinergias o redes de colaboración que favorezcan la participación de todos los interesados directos a todos los niveles (nacional, regional, local) en el desarrollo de la iniciativa.
- 3) Representar a la Parte Contratante en las reuniones del Comité de Coordinación de la iniciativa y/u otras relacionadas.
- 4) Mantener el apoyo político y de otra índole para el desarrollo y consolidación de la iniciativa
- 5) Participar activamente en las actividades del Comité de Coordinación de la Iniciativa
- 6) Cumplir con los informes, plazos y acuerdos realizados por el Comité de Coordinación
- 7) Cooperar y mantener una comunicación permanente con el coordinador de la Iniciativa.

Sesiones del Comité de Coordinación

A continuación se establecen los procedimientos para las sesiones del Comité de Coordinación de la Iniciativa:

- 1) El Comité de Coordinación se reunirá una vez al año. El país coordinador podrá convocar a sesiones adicionales o extraordinarias de ser necesario y/o de acuerdo a la solicitud de la mayoría simple de las Partes Contratantes.
- 2) La convocatoria de las reuniones se realizará por parte del país coordinador de la iniciativa junto con la Secretaría por lo menos dos meses antes de la reunión.
- 3) La agenda de la reunión será preparada conjuntamente por el país coordinador junto con la Secretaría de Ramsar y puesta a consideración para aprobación por parte del Comité Coordinador.
- 4) La organización de los aspectos logísticos y administración de los fondos para la reunión estarán a cargo del país anfitrión y el país coordinador con el apoyo de la Secretaría.
- 5) El informe de la reunión será preparado por un relator designado en cada sesión con el apoyo de la Secretaría.

Participación de observadores

Otros actores del Grupo de Contacto de la Iniciativa tales como las organizaciones internacionales asociadas a la Convención Ramsar (BirdLife International, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Wetlands International, World Wildlife Fund (WWF), las redes técnicas (Condesan, y el Grupo para la Conservación de Flamencos Altoandinos) y la Convención de Especies Migratorias-CMS así como otras Organizaciones No Gubernamentales u Organismos Intergubernamentales relacionados con la iniciativa podrán participar como observadores en las sesión (es) del Comité de coordinación o en talleres de la iniciativa por invitación expresa del mismo.